



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente indica que, el ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro. Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días;

Que, el literal h) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el Consejo Universitario aprobará los proyectos de creación, estructuración o supresión de carreras, programas de postgrado, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento; para el respectivo trámite ante el Consejo de Educación Superior;

Que, mediante Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-073, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH que en su parte resolutive señala:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-PM-TMGT-2023-01-OF, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR LA ING. MÓNICA NUGRA BETANCOURTH, PHD., COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO Y SUS ANEXOS DE LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 2.- REVISADA LA PROPUESTA DEL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. RPC-SO-37-NO.636-2018, POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; LO PONGO A SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE SU AUTORIDAD A TRAVÉS DE SU DIGNO INTERMEDIO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO, ELABORE UN INFORME DE PERTINENCIA, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

Ajuste Curricular Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Tiempo de duración medidos en créditos o períodos según corresponda.	3 períodos académicos: 2160 horas/ 45 créditos	2 períodos académicos: 1.440 horas/ 30 créditos

Ajuste Curricular No Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none">-Copia certificada del título de tercer nivel y su registro en el SENESCYT.-Copia de cédula de identidad, certificado de votación, copia de pasaporte para extranjero.-2 fotos tamaño carnet.-Referencia laboral y académica.-Hoja de vida.-Aprobar el proceso de admisión. Certificado de idioma Inglés Nivel A1 según el marco Común Europeo de Referencia (MCER).	<ul style="list-style-type: none">- Poseer título de tercer nivel de grado debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior. En el caso de que el título de tercer nivel de grado sea obtenido en el exterior, debe estar apostillado o legalizado por vía consular.- Hoja de vida- Documentos personales de identificación (cédula de ciudadanía, certificado de votación o pasaporte para extranjeros).- Cumplir con el proceso de admisión establecido en el programa al que postula.- Certificado de idioma Inglés Nivel A1 según el marco Común Europeo de Referencia (MCER).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

Requisitos de titulación	-No se declararon	<ul style="list-style-type: none">- Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular.- Cumplir con las obligaciones financieras del programa.- Sustentar y aprobar el trabajo de titulación.
Incremento/disminución de estudiantes.	30	25
Disminución de valores del arancel y la matrícula	Valor Matrícula \$ 500,00 Valor Arancel: \$ 7.000,00 Valor total del Programa: \$ 7.500,00	Valor Matrícula: \$ 200,00 Valor Arancel: \$ 2.675,00 Valor total del Programa: \$ 2.875,00
Modificación en las asignaturas de la malla curricular	16 asignaturas <ol style="list-style-type: none">1. Teoría y Tendencias del Turismo2. Gestión de Empresas Turísticas3. Investigación de Mercados4. Economía y Turismo5. Metodología de la Investigación6. Gestión del Patrimonio Cultural7. Sistemas de Calidad Turística8. Marketing digital para empresas turísticas9. Estadística aplicada a la Investigación Turística10. Gestión Ambiental y Sostenibilidad Turística11. Taller de Titulación en Investigación Turística I12. Gestión de Destinos Turísticos Sostenible13. Diseño de Productos Turísticos Sostenibles14. Proyectos e Innovación Turística15. Ordenamiento Territorial y sistemas de Información geográficos16. Taller de Titulación en Investigación Turística II	10 asignaturas <ol style="list-style-type: none">1. Gestión de Empresas Turísticas2. Taller de Titulación en Investigación Turística I3. Gestión del Patrimonio Cultural y Natural4. Estadística aplicada a la Investigación Turística5. Marketing digital para empresas turísticas6. Ordenamiento Territorial y sistemas de Información geográficos7. Gestión de Destinos Turísticos Sostenible8. Diseño de Productos Turísticos Sostenibles9. Taller de Titulación en Investigación Turística II10. Proyectos e Innovación Turística

*De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico

ARTÍCULO 3.- SUGERIR AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO QUE, EN EL INFORME DE PERTINENCIA SE REMITA A CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS ANEXOS QUE DETALLO A CONTINUACIÓN PARA SU APROBACIÓN:

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DE PROGRAMA CONFORME



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

AL ARTÍCULO 110 Y A LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO;

- INFORME ACADÉMICO PARA LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO;
- ANEXO 1. PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO;
- ANEXO 2. PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES, DE ACUERDO AL RRA VIGENTE
- ANEXO 3. PERSONAL ACADÉMICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO;
- ANEXO 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, APROBADA.
- ANEXO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, PROPUESTA.
- ANEXO 6. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, APROBADA;
- ANEXO 7. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, PROPUESTA;
- ANEXO 8. TABLA CONSOLIDADA CON LOS AJUSTES SUSTANTIVOS Y NO SUSTANTIVOS;
- ANEXO 9. TABLA CONSOLIDADA CON EL RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN LAS ASIGNATURAS. MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO.; Y,
- ACTA DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO.

ARTÍCULO 4.- EL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO CITADO CON ANTERIORIDAD, NO MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA NI DE TITULACIÓN, POR ENDE, SE MANTIENE LA CALIDAD ACADÉMICA Y EL PERFIL DE EGRESO. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO SE APLICARÁ DE MANERA PERMANENTE A PARTIR DE LA COHORTE I EN DELANTE.

ARTICULO 5.- UNA VEZ APROBADA LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SE PROCEDERÁ A CARGAR EN LA PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

DEL ECUADOR, A FIN DE QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMITA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(...);

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0222-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, el Informe nro. 049-VINVIP-2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

1. Informe de pertinencia, a la propuesta del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Turismo mención gestión del turismo, elaborado por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.
2. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Turismo mención gestión del turismo.”;

Que, mediante INFORME DE PERTINENCIA SOBRE LA REALIZACIÓN DE AJUSTES SUSTANTIVOS AL PROGRAMA DE CUARTO NIVEL EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, concluye lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES

La propuesta de ajuste curricular sustantivo al programa de Maestría en Turismo, Mención Gestión del Turismo, es pertinente por cuanto responde a una necesidad social y cumple con la normativa vigente a nivel del CES y la Universidad Técnica de Machala.

Corresponde a un ajuste sustantivo, dado que propone cambios en las horas/crédito de las asignaturas de la malla curricular y del programa en general, así como en la modalidad de estudio, la cual pasa a ser en línea; sin embargo, al no ser necesario transformar el perfil de ingreso y egreso, las competencias curriculares de los egresados y la diversidad de estrategias, recursos, metodologías y procedimientos se mantienen acorde a la propuesta original, contribuyendo a la calidad del perfil del magister que se forma.”

.”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

Que, luego de conocer y analizar la Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-073, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH, el memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0222-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el Informe nro. 049-VINVIP-2023; y documentación anexa; el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala pudo colegir que el ajuste curricular del programa de maestría en Turismo, gestión del turismo, que regirá a partir de la I cohorte en adelante, no modifica la denominación del programa ni de titulación manteniendo de esta manera la calidad académica y el perfil de egreso del programa; por lo tanto, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Acoger el memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0222-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como la resolución UTMACH-DIPOS-CDP-2023-073, el Informe de Pertinencia sobre la Realización de Ajustes Sustantivos al Programa de Cuarto Nivel en Turismo, Mención turismo, suscrito por los integrantes del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Artículo 2.- Aprobar de manera permanente el ajuste curricular sustantivo del Programa de Maestría en Turismo, aprobada mediante Resolución nro. RPC-SO-37- No.636-2018, emitida por el Consejo de Educación Superior; de la siguiente manera:

Ajuste Curricular Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Tiempo de duración medidos en créditos o periodos según corresponda.	3 periodos académicos: 2160 horas/ 45 créditos	2 periodos académicos: 1.440 horas/ 30 créditos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

Ajuste Curricular No Sustantivo*

Descripción	Aprobado	Propuesto
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none">-Copia certificada del título de tercer nivel y su registro en el SENESCYT.-Copia de cédula de identidad, certificado de votación, copia de pasaporte para extranjero.-2 fotos tamaño carnet.-Referencia laboral y académica.-Hoja de vida.-Aprobar el proceso de admisión. Certificado de idioma Inglés Nivel A1 según el marco Común Europeo de Referencia (MCER).	<ul style="list-style-type: none">- Poseer título de tercer nivel de grado debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior. En el caso de que el título de tercer nivel de grado sea obtenido en el exterior, debe estar apostillado o legalizado por vía consular.- Hoja de vida- Documentos personales de identificación (cédula de ciudadanía, certificado de votación o pasaporte para extranjeros).- Cumplir con el proceso de admisión establecido en el programa al que postula.- Certificado de idioma Inglés Nivel A1 según el marco Común Europeo de Referencia (MCER).
Requisitos de titulación	-No se declararon	<ul style="list-style-type: none">- Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular.- Cumplir con las obligaciones financieras del programa.- Sustentar y aprobar el trabajo de titulación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

Incremento/disminución de estudiantes.	30	25
Disminución de valores del arancel y la matrícula	Valor Matrícula \$ 500,00 Valor Arancel: \$ 7.000,00 Valor total del Programa: \$ 7.500,00	Valor Matrícula: \$ 200,00 Valor Arancel: \$ 2.675,00 Valor total del Programa: \$ 2.875,00
Modificación en las asignaturas de la malla curricular	16 asignaturas 1. Teoría y Tendencias del Turismo 2. Gestión de Empresas Turísticas 3. Investigación de Mercados 4. Economía y Turismo 5. Metodología de la Investigación 6. Gestión del Patrimonio Cultural 7. Sistemas de Calidad Turística 8. Marketing digital para empresas turísticas 9. Estadística aplicada a la Investigación Turística 10. Gestión Ambiental y Sostenibilidad Turística 11. Taller de Titulación en Investigación Turística I 12. Gestión de Destinos Turísticos Sostenible 13. Diseño de Productos Turísticos Sostenibles 14. Proyectos e Innovación Turística 15. Ordenamiento Territorial y sistemas de Información geográficos 16. Taller de Titulación en Investigación Turística II	10 asignaturas 1. Gestión de Empresas Turísticas 2. Taller de Titulación en Investigación Turística I 3. Gestión del Patrimonio Cultural y Natural 4. Estadística aplicada a la Investigación Turística 5. Marketing digital para empresas turísticas 6. Ordenamiento Territorial y sistemas de Información geográficos 7. Gestión de Destinos Turísticos Sostenible 8. Diseño de Productos Turísticos Sostenibles 9. Taller de Titulación en Investigación Turística II 10. Proyectos e Innovación Turística

*De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico

Artículo tres.- Aprobar los anexos que se detallan a continuación:

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DE PROGRAMA CONFORME AL ARTÍCULO 110 Y A LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

- INFORME ACADÉMICO PARA LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO;
- ANEXO 1. PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO;
- ANEXO 2. PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES, DE ACUERDO AL RRA VIGENTE
- ANEXO 3. PERSONAL ACADÉMICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO;
- ANEXO 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, APROBADA.
- ANEXO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, PROPUESTA.
- ANEXO 6. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, APROBADA;
- ANEXO 7. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO, PROPUESTA;
- ANEXO 8. TABLA CONSOLIDADA CON LOS AJUSTES SUSTANTIVOS Y NO SUSTANTIVOS;
- ANEXO 9. TABLA CONSOLIDADA CON EL RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN LAS ASIGNATURAS. MAESTRÍA EN TURISMO, MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO.; Y,
- ACTA DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0331-2023-CU-SE-26

Artículo cuatro. - Establecer que el ajuste curricular sustantivo citado con anterioridad, no modifica la denominación del programa ni de titulación, por ende, se mantiene la calidad académica y el perfil de egreso del programa y es importante recalcar que el ajuste curricular sustantivo se aplicará de manera permanente a partir de la I cohorte en adelante.

Artículo cinco. - Disponer a la Coordinación del programa de Maestría en Turismo, mención gestión del turismo, en coordinación con la Dirección de Posgrado, realicen el registro correspondiente del ajuste curricular sustantivo a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador del Consejo de Educación Superior.

Artículo seis.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2023, en la vigésima sexta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL